

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2021

### ASISTENCIA PRESENCIAL

#### Alcaldesa - Presidenta

Lucia Echegoyen Ojer (APS)

#### Concejales y concejalas asistentes

Don Javier Solozábal Amorena (AISS)

Doña Marta Tiebas Lacasa (AISS)

Don Juan Linde Molero (AISS)

Don Luis Migueliz Andueza (AISS)

Don Miguel Angel Mayayo Lacosta (APS)

Doña Susana Garralda Pérez (APS)

Roberto Matxín Iturria (EH Bildu)

Doña Sonia Senosiain Fernández (EH Bildu)

#### Concejales y concejalas que no asisten

Doña Marta Sola Jaso (AISS)

Don Oskar Fayanás Bernat (APS)

#### Secretario

José Gabriel Ayesa Aristu

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, siendo las 19 horas del día 30 de diciembre de dos mil veintiuno, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, con los asuntos del orden del día que se indican a continuación.

Apertura de la sesión:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=4.2>

1.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION ACTAS SESIONES ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2021 Y EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 2021.

PRESENTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=18.2>

VOTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=31.2>

Las actas quedan aprobadas con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión.

2.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 26 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2021.

PRESENTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=46.4>

INTERVENCIONES

Sr. Solozábal (AISS)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=149.6>

VOTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=181.5>

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

*Modificación presupuestaria nº 26 /2021 del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2021*

*El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 25/02/2021 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2021.*

*Se ha detectado la insuficiencia de crédito de las siguientes partidas:*

- 1 2391 2260603 Pacto Estado contra violencia de genero
- 1 3410 41001 Aportación al Patronato de Deportes
- 1 42501 130000 Agua y Luz, Retribución del Personal
- 1 9200 22603 Litigios, Letrados, Otros...
- 1 9200 2220102 Oficinas, Servicios de Correos
- 1 9430 46301 Derrama Mancomunidad Servicios Generales

*Todas ellas se han ejecutado a día de hoy por importe superior a la cantidad presupuestada inicialmente. Por ello se hace necesario aumentar la dotación presupuestaria*

*Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito.*

*De conformidad con el art. 33 del DF 270/1998, estas modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas en todo caso por el Pleno de la Corporación.*

*El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.*

*Se trata de un suplemento de crédito, financiado con bajas por anulación, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.*

*De acuerdo al art. 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 y a la base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.*

*Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.*

*Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito*

1 2391	2260603	Pacto Estado contra violencia de genero	2.000€
1 3410	41001	Aportación al Patronato de Deportes	15.000€
1 42501	130000	Agua y Luz, Retribución del Personal	1.000€
1 9200	22603	Litigios, Letrados, Otros...	15.000€
1 9200	2220102	Oficinas, Servicios de Correos	5.000€
1 9430	46301	Derrama Mancomunidad Servicios Generales	21.000€

*Financiación. Bajas por anulación*

1 2110	1600	Seguridad Social Empresa	- 40.000 €
1 2110	16004	Financiación Montepíos Funcionarios	-19.000 €

*En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:*

*-Estabilidad presupuestaria*

*La modificación propuesta no afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que no incrementa los gastos.*

*-Regla del gasto*

*En relación con la regla de gasto, no se incrementa el gasto computable de 2021.*

*-Objetivo de deuda pública*

*Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.*

*De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.*

*Por todo lo expuesto,*

*Se propone*

*1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 26/2021 del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2021.*

*2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

Sometida a votación la propuesta resulta aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión

### 3.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 27 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2021.

PRESENTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=193.5>

VOTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=276.7>

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

#### Modificación presupuestaria nº 27 /2021 del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2021

*El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 25/02/2021 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2021.*

*Se ha detectado la insuficiencia de crédito de las siguientes partidas:*

- 1 1650 2210001 *Energía Alumbrado Publico*
- 1 4140 48216 *Derrama Comunidad de Regantes Canal de Bardenas*

*Estas partidas se han ejecutado a día de hoy por importe superior a la cantidad presupuestada inicialmente. Por ello se hace necesario aumentar la dotación presupuestaria*

*Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito.*

*De conformidad con el art. 33 del DF 270/1998, estas modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas en todo caso por el Pleno de la Corporación.*

*El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.*

*Se trata de un suplemento de crédito, financiado con bajas por anulación, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.*

*De acuerdo al art. 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 y a la base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.*

*Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.*

*Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito*

1 1650 2210001 *Energía Alumbrado Público* 18.500 €

1 4140 48216 Derrama Comunidad de Regantes Canal 2.500 €

Financiación. Bajas por anulación

1 2110 16004 Financiación Montepíos Funcionarios -21.000 €

En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:

-Estabilidad presupuestaria

La modificación propuesta no afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que no incrementa los gastos.

-Regla del gasto

En relación con la regla de gasto, no se incrementa el gasto computable de 2021.

-Objetivo de deuda pública

Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 27/2021 del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2021.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta resulta aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión

4.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 3 DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA EL AÑO 2021.

PRESENTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=286.1>

VOTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=364.0>

La Comisión de Hacienda, a propuesta del Patronato de Deportes, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 3 /2021 del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del año 2021

El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 25/02/2021 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2021. El Presupuesto aprobado incluye el Presupuesto del Patronato de Deportes con la partida de gastos 1 2110 16000 Seguridad Social de la Empresa con un crédito de 4.700,91 euros.

La previsión de gasto de dicha partida se considera insuficiente, a día de hoy ya se han ejecutado gastos por importe de 3.972,23 euros

Por tanto se necesita aumentar la dotación presupuestaria de dicha partida en la cantidad de 70 euros.

Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito.

Se trata de un suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.

De acuerdo al art. 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 y a la base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

*Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito*

1 2110 16000 Seguridad Social Empresa 70 €

*Financiación. Remanente de tesorería para gastos generales*

1 87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales 70 €

En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:

*-Estabilidad presupuestaria*

La modificación propuesta afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que incrementa los gastos.

*-Regla del gasto*

En relación con la regla de gasto, se incrementa el gasto computable de 2021.

*-Objetivo de deuda pública*

*Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.*

*De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998 , los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.*

*Por todo lo expuesto,*

*Se propone*

*1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 3/2021 del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del año 2021*

*2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

*Sometida a votación la propuesta resulta aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión*

**5.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 4 DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA EL AÑO 2021 .**

**PRESENTACIÓN:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=372.5>

**VOTACIÓN:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=448.6>

La Comisión de Hacienda, a propuesta del Patronato de Deportes, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

*Modificación presupuestaria nº 4/2021 del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del año 2021*

*El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 25/02/2021 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2021.El Presupuesto aprobado incluye el Presupuesto del Patronato de Deportes con la partida de gastos 1 9200 13100 Coordinador Deportivo Retribución con un crédito de 14.971,15 euros.*

*La previsión de gasto de dicha partida se considera insuficiente, a día de hoy ya se han ejecutado gastos por importe de 11.927,22 euros*

*Por tanto se necesita aumentar la dotación presupuestaria de dicha partida en la cantidad de 215 euros.*

*Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito.*

*Se trata de un suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.*

*El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.*

*De acuerdo al art. 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 y a la base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.*

*Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.*

*Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito*

*1 9200 13100 Coordinador Deportivo Retribución 215 €*

*Financiación. Remanente de tesorería para gastos generales*

*1 87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales 215 €*

*En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:*

*-Estabilidad presupuestaria*

*La modificación propuesta afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que incrementa los gastos.*

*-Regla del gasto*

*En relación con la regla de gasto, se incrementa el gasto computable de 2021.*

*-Objetivo de deuda pública*

*Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.*

*De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.*

*Por todo lo expuesto,*

*Se propone*

*1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 4/2021 del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del año 2021*

*2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se*



*expondrá en Secretaría durante quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

Sometida a votación la propuesta resulta aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión

#### **6.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 5 DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA EL AÑO 2021.**

##### **PRESENTACIÓN:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=460.3>

##### **INTERVENCIONES**

Sr. Solozábal (AISS)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=525.7>

Sr. Mayayo (APS)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=546.2>

##### **VOTACIÓN:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=579.3>

La Comisión de Hacienda, a propuesta del Patronato de Deportes, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

#### *Modificación presupuestaria nº 5/2021 del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del año 2021*

*El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 25/02/2021 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2021. El Presupuesto aprobado incluye el Presupuesto del Patronato de Deportes con la partida de gastos 1 9200 22299 Oficina Patronato, teléfono, ADSL con un crédito de 1.500 euros.*

*La previsión de gasto de dicha partida se considera insuficiente, a día de hoy ya se han ejecutado gastos por importe de 1.572,87 euros*

*Por tanto se necesita aumentar la dotación presupuestaria de dicha partida en la cantidad de 300 euros.*

*Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito.*

*Se trata de un suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.*

*El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.*

De acuerdo al art. 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 y a la base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

*Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito*

1 9200 22299 Oficina Patronato, Teléfono ADSL 300 €

*Financiación. Remanente de tesorería para gastos generales*

1 87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales 300 €

En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:

*-Estabilidad presupuestaria*

La modificación propuesta afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que incrementa los gastos.

*-Regla del gasto*

En relación con la regla de gasto, se incrementa el gasto computable de 2021.

*-Objetivo de deuda pública*

Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 5/2021 del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del año 2021

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta resulta aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión

7.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 6 DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA EL AÑO 2021.

PRESENTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=585.5>

VOTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=657.0>

La Comisión de Hacienda, a propuesta del Patronato de Deportes, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 6/2021 del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del año 2021

*El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 25/02/2021 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2021. El Presupuesto aprobado incluye el Presupuesto del Patronato de Deportes con la partida de gastos 1 3410 2260903 Canon Reserva Instalaciones Cantolagua con un crédito de 189.000 euros.*

*La previsión de gasto de dicha partida se considera insuficiente, a día de hoy ya se han ejecutado gastos por importe de 212.377,70 euros*

*Por tanto se necesita aumentar la dotación presupuestaria de dicha partida en la cantidad de 15.000 euros.*

*Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito.*

*Se trata de un suplemento de crédito, financiado con mayores ingresos, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.*

*El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.*

*De acuerdo al art. 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 y a la base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.*

*Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.*

*Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito*

1 3410 2260903 Canon Reserva Instalaciones Cantolagua 15.000 €

*Financiación. Mayores ingresos*

1 40000 Aportación del Ayto para gasto corriente 15.000 €

*En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:*

*-Estabilidad presupuestaria*

*La modificación propuesta afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que incrementa los gastos.*

*-Regla del gasto*

*En relación con la regla de gasto, se incrementa el gasto computable de 2021.*

*-Objetivo de deuda pública*

*Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.*

*De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.*

*Por todo lo expuesto,*

*Se propone*

*1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 6/2021 del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del año 2021*

*2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

Sometida a votación la propuesta resulta aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión

**8.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 2 DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA JUAN FRANCÉS DE IRIBARREN PARA EL AÑO 2021.**

**PRESENTACIÓN:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=667.9>

**VOTACIÓN:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=745.0>

La Comisión de Hacienda, a propuesta del Patronato de la Escuela Municipal de Música Juan Francés de Iribarren, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

*Modificación presupuestaria nº 2/2021 del Presupuesto del Patronato de la Escuela Municipal de Música Juan Francés de Iribarren del año 2021.*

*Debido a un mayor gasto real producido por varias reparaciones de instrumentos, es necesario ampliar el crédito de la partida de "reparación de instrumentos".*

*El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.*

*Para financiar el gasto, lo disminuirémos de otra partida del presupuesto de gastos. No afectando a la cantidad inicial aprobada del total del presupuesto de gastos.*

*Modificación presupuestaria. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.*

1 4910 21900 REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS 121,14

*Financiado con crédito de la partida:*

1 92001 22698 GASTOS OCASIONADOS COVID 19 -121,14

*Por todo lo expuesto,*

*Se propone*

*1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 2/2021 del presupuesto del Patronato de la Escuela Municipal de Música Juan Francés de Iribarren del año 2021.*

*2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

Sometida a votación la propuesta resulta aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión

**9.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 2 DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL PARA EL AÑO 2021.**

**PRESENTACIÓN:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=753.4>

**VOTACIÓN:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=833.4>

La Comisión de Hacienda, a propuesta del Patronato de la Residencia Municipal de Ancianos San Vicente de Paul, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

*Modificación presupuestaria nº 2/2021 del Presupuesto del Patronato de la Residencia Municipal de Ancianos San Vicente de Paúl del año 2021.*

*En el presupuesto aprobado para el año 2021, el capítulo 1 del presupuesto de gastos, tiene un crédito inicial de 1.265.350,47 euros. Las obligaciones reconocidas de este capítulo, una vez tenido en cuenta el gasto del mes de octubre, asciende a 1.031.811,63 euros.*

*Según lo anterior, el crédito disponible del capítulo 1 es de 233.538,84 euros, cuyas partidas presupuestarias coinciden con las que forman la bolsa de vinculación 1-2-1. Por tanto, entre todas*

ellas pueden cederse crédito, de ser necesario, pero haciendo una previsión del gasto hasta el 31 de diciembre, se prevé una necesidad de crédito disponible mayor que el disponible actual.

Teniendo en cuenta que en el mes de junio se incorporó el director, y un mayor gasto en la partida de las retribuciones, es necesario aprobar una modificación presupuestaria, para incrementar el crédito de las partidas que se prevé no tengan crédito disponible suficiente para soportar el gasto pendiente hasta final de año, ya que el resto de partidas de la bolsa de vinculación ya no tendrán más crédito para ceder.

MODIFICACIÓN: Crédito extraordinario

PARTIDA: 1 314 10000 Retribución dirección

IMPORTE: 22.200,00 euros

MODIFICACIÓN: Suplemento de Crédito

PARTIDA: 1 2314 13010 Personal indefinido

IMPORTE: 12.800,00 euros

TOTAL MODIFICACION: 35.000,00 EUROS

FINANCIACIÓN: Baja por anulación

PARTIDA: 1 9200 2279900 Contrato consultoría, asesoramiento

IMPORTE: 28.000,00

PARTIDA: 1 2314 22000 Gastos ocasionados a causa del covid

IMPORTE: 7.000,00 euros

TOTAL FINANCIACIÓN: 35.000,00

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 2/2021 del presupuesto del Patronato de la Residencia Municipal de Ancianos San Vbicente de Paúl del año 2021.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta resulta aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión

**10.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCALREGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA**

PRESENTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=844.4>

## INTERVENCIONES:

Sr. Migueliz (AISS)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=946.2>

Sra Alcaldesa

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=968.8>

## VOTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=995.8>

### Propuesta de Acuerdo

*La Comisión de Hacienda formula la siguiente propuesta de acuerdo:*

*Ley Foral 3/2019, de 24 enero, introdujo varias modificaciones en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra. Entre ellas, la que habilita a los ayuntamientos para que puedan establecer bonificaciones fiscales para los “vehículos 0 emisiones” y “vehículos ECO” en las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.*

*La regulación de estas bonificaciones se plasmó mediante la adición de un apartado 4 al artículo 162, con la siguiente redacción:*

*Artículo 162.4*

*“4. Las ordenanzas fiscales podrán regular, sobre la cuota del impuesto, las siguientes bonificaciones:*

- a) Una bonificación de hasta el 50 por 100 para los ‘vehículos ECO’.*
- b) Una bonificación de hasta el 100 por 100 para los ‘vehículos 0 emisiones’.*

*La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores se establecerá en la ordenanza fiscal”.*

*Por lo expuesto,*

*se propone:*

*1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal municipal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.*

*2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.*

*3º.- Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.*

**TEXTO DE LA ORDENANZA**

*ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA*

*Artículo 1. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se regirá por lo establecido en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra o normativa que la sustituya.*

*Artículo 2. Se establecen, de conformidad con el artículo 162.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:*

*a) Una bonificación del 50 por 100 para los “vehículos ECO”.*

*b) Una bonificación del 100 por 100 para los “vehículos 0 emisiones”.*

*Artículo 3. Se consideran “vehículos ECO”:*

*Los turismos y comerciales ligeros, clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables con autonomía <40 km, vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural, vehículos propulsados por gas natural comprimido (GNC) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, además deberán cumplir los siguientes parámetros, vehículos con combustible gasolina con nivel de emisiones EURO 4/IV, 5/V o 6/VI o combustible diésel con nivel de emisiones EURO 6/VI.*

*Vehículos de más de 8 plazas y transporte de mercancías, clasificados en el Registro de Vehículos como híbridos enchufables con autonomía <40 km, híbridos no enchufables (HEV), propulsados por gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, además deberán cumplir que el nivel de emisiones del vehículo sea EURO 6/VI, indistintamente del tipo de combustible.*

*Vehículos ligeros (categoría L), clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables (PHEV) con autonomía <40 km o vehículos híbridos no enchufables (HEV); o aquellos otros que así sean clasificados por la Dirección General de Tráfico.*

*Artículo 4. Se consideran “vehículos 0 emisiones”:*

*Los ciclomotores, triciclos, cuadríciclos y motocicletas; turismos; furgonetas ligeras, vehículos de más de 8 plazas y vehículos de transporte de mercancías clasificados en el Registro de Vehículos de la DGT como vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV), vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros o vehículos de pila de combustible; o aquellos otros que así sean clasificados por la Dirección General de Tráfico.*

*Artículo 5. Condiciones para la aplicación de las bonificaciones*

*1. Para la aplicación de cualquiera de las bonificaciones establecidas en la presente ordenanza, el sujeto pasivo del impuesto, deberá solicitarla acompañando la documentación que acredite que el vehículo para el que la solicita se encuentra dentro de los supuestos susceptibles de bonificación.*

*El disfrute de las bonificaciones recogidas requerirá el reconocimiento previo del Ayuntamiento y se aplicará a partir del siguiente trimestre natural al de la fecha de solicitud de la bonificación por parte del sujeto pasivo, prorrateándose a estos efectos la cuota del impuesto por trimestres*



naturales. Los vehículos de nueva matriculación dispondrán de un plazo de 2 meses desde la fecha de Alta en la Jefatura de Tráfico para solicitar la bonificación con efectos en el año en curso.

El solicitante y sujeto pasivo del impuesto deberá figurar empadronado en el municipio.

Las bonificaciones quedan condicionadas a estar al corriente en el pago del impuesto, condición cuyo cumplimiento será exigible para la concesión de la bonificación, y cuyo incumplimiento dará lugar a la desestimación de la solicitud o a su pérdida si ya la tuviera concedida.

#### Disposiciones Finales

Primera. Para todo lo no específicamente regulado en esta Ordenanza, será de aplicación la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra y la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

Segunda. La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor, produciendo plenos efectos jurídicos, una vez se haya publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de Navarra y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresas.

Sometida a votación la propuesta resulta aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión.

#### 11.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL TIPO DE GRAVAMEN Y LAS BONIFICACIONES POSTESTATIVAS DEL IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA.

##### PRESENTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=1003.7>

##### INTERVENCIONES:

Sr. Solozábal (AISS)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=1136.7>

Sra Alcaldesa

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=1165.1>

##### VOTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=1189.6>

#### Propuesta de Acuerdo

La Comisión de Hacienda formula la siguiente propuesta de acuerdo:

La Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre introdujo algunas modificaciones en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas locales de Navarra. Entre ellas, la que habilita a los ayuntamientos para establecer unas bonificaciones potestativas en la contribución Territorial, adicionando los apartados 4 y 5 al artículo 140, en los siguientes términos:

Artículo 140, adición de los apartados 4 y 5.

“4. Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 90 por ciento de la cuota del impuesto, cuando se trate de la vivienda que constituya el domicilio habitual de los

*sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa o de familia monoparental o en situación de monoparentalidad.*

*Las entidades locales, dentro de su autonomía municipal, podrán asimilar esta bonificación a contribuyentes con pensiones no contributivas, perceptores de Renta Garantizada o de Ingreso Mínimo Vital.*

*Esta bonificación estará sujeta a que las rentas del sujeto pasivo, excluidas las exentas, no superen cuatro veces el Salario Mínimo Interprofesional, pudiendo contemplar cada entidad local diferentes tramos en función de la renta hasta el máximo del 90 por ciento.*

*La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que no haya transcurrido un plazo máximo de cinco años desde la aprobación o desde la última revisión de la Ponencia de Valoración total del municipio.*

*La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de la bonificación se regulará mediante ordenanza fiscal.*

*5. Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar o de otras energías renovables.*

*Esta bonificación estará sujeta a que las rentas del sujeto pasivo, excluidas las exentas, no superen cuatro veces el Salario Mínimo Interprofesional, pudiendo contemplar cada entidad local diferentes tramos en función de la renta hasta el máximo del 90 por ciento.*

*La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la administración competente.*

*La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de la bonificación se regulará mediante ordenanza fiscal”.*

*En relación con la Contribución territorial esta modificación legal, por una parte, habilita una bonificación de hasta el 90 por ciento sobre las viviendas de las familias numerosas, monoparentales o en situación de monoparentalidad. Con ello se viene a dar cumplimiento a los mandatos contenidos en el artículo 12.3.a) de la Ley Foral 20/2003, de 25 de marzo, de familias numerosas, y en el artículo 12 #de la Ley Foral 5/2019, de 7 de febrero, para la acreditación de las familias monoparentales en la Comunidad Foral de Navarra. Asimismo, se posibilita ampliar dichas bonificaciones a contribuyentes con pensiones no contributivas y perceptores de Renta Garantizada o de Ingreso Mínimo Vital.*

*Se condiciona la aplicación de esta bonificación a la actualización del valor de las viviendas mediante la correspondiente ponencia de valoración en los últimos cinco años, requisito este que cumple el ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza.*

*Defendemos la aplicación de esta bonificación desde criterios de progresividad (escalas de porcentaje de bonificación en función de la renta). La ordenanza reguladora tiene que tener en cuenta esta cuestión, aplicando bonificaciones graduales sobre la base de la renta. Es decir, planteamos pasos graduales que se puedan convertir en irreversibles. Una vez analizada la incidencia de su aplicación, la propuesta se puede ir adecuando año tras año en función de la*

realidad, tras analizar los datos reales anuales en la recaudación. Así, partiendo desde una propuesta inicial, se podrá ir adecuando la ordenanza fiscal con la aprobación anual de modificaciones a la misma.

En relación a la bonificación de hasta el 50 por ciento sobre los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar o de otras energías renovables que también regula la ley, por un sentido de prudencia, antes de aplicar bonificaciones, creemos conveniente analizar la incidencia que pueden tener en los ingresos municipales, por lo que el año 2022 será un año de estudio para su posible aplicación en 2023.

Por lo expuesto,

se propone:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal municipal reguladora del tipo de gravamen y las bonificaciones potestativas del Impuesto de Contribución Territorial del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3º.- Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

TEXTO DE LA ORDENANZA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL TIPO DE GRAVAMEN Y LAS BONIFICACIONES POSTESTATIVAS DEL IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA

Artículo 1.-Naturaleza.

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un tributo directo de carácter real que grava el valor de los bienes inmuebles en los términos establecidos en el Capítulo II del Título II, artículos 133 a 158, ambos inclusive, de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

En la presente Ordenanza se regula la nueva bonificación potestativa establecida en el artículo 140.4 de la citada Ley Foral y se fija el tipo de gravamen.

Artículo 2.-Tipo de gravamen y recargo.

El tipo de gravamen será único para todo el término municipal y será el que consta en el ANEXO 1.

Artículo 3.-Bonificaciones a familias numerosas, familia monoparental o en situación de monoparentalidad.

Gozarán de una bonificación de hasta el 70 por 100 de la cuota del impuesto, según los tramos de renta que se indican, cuando se trate de la vivienda que constituya el domicilio habitual de los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa o de familia

*monoparental o en situación de monoparentalidad. Tal bonificación se aplicará únicamente a la unidad urbana de uso residencial que constituya la residencia habitual.*

*Esta bonificación será aplicada, igualmente, a los contribuyentes con pensiones no contributivas, perceptores de Renta Garantizada o de Ingreso Mínimo Vital.*

*Esta bonificación estará sujeta a que todas rentas del sujeto pasivo, excluidas las exentas, no superen cuatro veces el Salario Mínimo Interprofesional.*

<i>TRAMO DE RENTA</i>	<i>% BONIFICACIÓN</i>
<i>Renta per cápita menor de 4.500 €</i>	<i>70%</i>
<i>Renta per cápita entre 4.500,1 € y 5.000 €</i>	<i>60%</i>
<i>Renta per cápita entre 5.000,01 € y 5.500 €</i>	<i>50%</i>
<i>Renta per cápita entre 5.500,01 € y 6.000 €</i>	<i>40%</i>
<i>Renta per cápita entre 6.000,01 € y 6.500 €</i>	<i>30%</i>
<i>Renta per cápita entre 6.500,01 € y 7.000 €</i>	<i>20%</i>
<i>Renta per cápita entre 7.000,01 € y 7.500 €</i>	<i>10%</i>

*Para el cálculo de los anteriores porcentajes de bonificación, en función a los tramos de renta, se tendrán en cuenta los ingresos familiares brutos (suma de la base imponible general y la base imponible especial por saldo neto de incrementos patrimoniales -casillas 507 y 524 del actual modelo de la declaración de IRPF) y se dividirá entre el número de personas que conforman la unidad familiar.*

*Esta bonificación, que tienen carácter rogado, sólo será aplicable para un solo bien inmueble por el titular de este beneficio fiscal y se aplicará desde el mismo ejercicio en que se solicite siempre que en la fecha de devengo del impuesto se reúnan los requisitos para su reconocimiento y la solicitud se efectúe antes de que la liquidación sea firme y consentida.*

*La persona solicitante deberá aportar obligatoriamente la siguiente documentación:*

*Bonificación vivienda que constituya el domicilio habitual de sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares familia numerosa; o de familia monoparental o en situación de monoparentalidad:*

*a) Solicitud firmada, declarando que la unidad urbana de uso residencial cuya bonificación está solicitando constituye la residencia habitual de la unidad familiar.*

*b) Certificado, título o tarjeta oficial expedido por la Administración competente el que se acredite que, en el momento del devengo del impuesto del ejercicio, esto es 1 de enero, el sujeto*

*pasivo tiene la condición de titular de familia numerosa, titular de familia monoparental o en situación de monoparentalidad.*

*c) Fotocopia de la última declaración o declaraciones del Impuesto de la Renta de la Personas Físicas de todos los miembros que conforman la unidad familiar; o bien, certificado de la Hacienda Foral de no haberse efectuado dicha declaración, en el supuesto de que no estuviesen obligados a presentarla. En su defecto, el solicitante presentará una Declaración Jurada de los ingresos familiares brutos obtenidos, justificándolo documentalmente.*

*Bonificación vivienda que constituya el domicilio habitual de sujetos pasivos con pensiones no contributivas, perceptores de Renta Garantizada o de Ingreso Mínimo Vital:*

*a) Solicitud en la que se haga constar la referencia catastral con indicación de la unidad urbana correspondiente a la vivienda y el domicilio del bien inmueble para el que se pretenda la bonificación.*

*b) Fotocopia de la última declaración o declaraciones del Impuesto de la Renta de la Personas Físicas de todos los miembros que conforman la unidad familiar; o bien, certificado de la Hacienda Foral de no haberse efectuado dicha declaración, en el supuesto de que no estuviesen obligados a presentarla. En su defecto, el solicitante presentará una Declaración Jurada de los ingresos familiares brutos obtenidos, justificándolo documentalmente.*

*El sujeto pasivo no estará obligado a presentar aquellos documentos que hubieran sido presentados ante el Ayuntamiento en otros trámites. En este caso, deberá dejar constancia de esta circunstancia en la solicitud y señalar el procedimiento en el que aquellos fueron aportados.*

*El cambio de domicilio de la vivienda habitual de la familia numerosa determinará la pérdida del derecho a la bonificación, debiéndose solicitar para el nuevo inmueble antes del primer día del período impositivo a partir del cual empiece a producir efectos. Solicitud presentada antes del 31 de diciembre del año en curso para que surta efectos en los ejercicios siguientes al de la presentación.*

*Una vez concedida la bonificación fiscal no será preciso reiterar la solicitud para su aplicación a los tres siguientes ejercicios (cuatro ejercicios bonificados en total), salvo que se modifiquen las circunstancias que justificaron su concesión o la normativa de aplicación. A partir del cuarto año, deberá realizar una nueva solicitud en su caso.*

*No obstante el Ayuntamiento podrá solicitar al beneficiario la justificación documental que permita verificar el derecho a la bonificación.*

*Los sujetos pasivos están obligados a comunicar cualquier variación que se produzca y que tenga cualquier trascendencia a efectos de esta bonificación.*

*Para disfrutar de esta bonificación será necesario estar al corriente en el pago de las deudas con el Ayuntamiento.*

#### *Disposición Final*

*La presente Ordenanza entrará en vigor, produciendo plenos efectos jurídicos, a partir de la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de Navarra, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.*

## ANEXO 1

*Tipo de gravamen a partir de 1 de enero de 2022: 0,34 % anual*

Sometida a votación la propuesta resulta aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión.

### 12.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL MODIFICACION DE ORDENANZAS. MODIFICACION DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS PARA EL AÑO 2022.

#### PRESENTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=1198.8>

#### INTERVENCIONES:

Sr. Solozábal (AISS)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=1305.1>

Sra Alcaldesa

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=1387.1>

#### VOTACIÓN Punto 1 de la propuesta:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=1467.6>

#### VOTACIÓN Puntos 2 y 3 de la propuesta:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=1486.6>

#### Propuesta de acuerdo

La Comisión de Hacienda formula la siguiente propuesta de acuerdo:

#### 1.- Modificación ordenanza fiscal reguladora de las tasas del servicio de abastecimiento de agua.

*Modificar las tasas relativas al servicio de abastecimiento de agua, proponiendo para el año 2022 las siguientes:*

AGUA	2022
Agua por disponibilidad	10,47
Agua doméstico / m <sup>3</sup>	0,82
Agua industrial / m <sup>3</sup>	0,98
Agua riego y piscina / m <sup>3</sup>	1,33
Acometida en vivienda	27,55
Acometida industrial hasta 1"	208,45
Acometida industrial hasta 2,5"	271,11
Acometida industrial resto	332,49

<i>Toma incendios hasta 1"</i>	<i>208,75</i>
<i>Toma incendios hasta 2,5"</i>	<i>263,36</i>
<i>Toma incendios resto</i>	<i>322,86</i>

2.- *Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo de dominio público local en lo relativo a terrazas y veladores*

*- Mantener para el año 2022, la medida temporal de suprimir las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial en el suelo, del epígrafe "Terrazas de bares y similares: Mesas, sillas y veladores", recogida en la disposición transitoria introducida en la ordenanza en el año 2020.*

3.- *Resto de tasas y precios públicos*

*Se propone para el año 2022 mantener el resto de tasas y precios públicos del Ayuntamiento, del Organismo Autónomo de la Residencia Municipal de Ancianos San Vicente de Paul, del Patronato de la Escuela de Música Juan Francés de Iribarren y del Patronato de Deportes, con los mismos importes vigentes en este año 2021.*

Sometida a votación la propuesta

Modificación tasas del servicio de abastecimiento de agua: Resulta aprobada con el voto favorable de los corporativos de APS(3) y EH Bildu (2). Los corporativos de AISS (4) votan en contra.

No modificación tasas terrazas y resto: Resulta aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión.

**13.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION TIPOS IMPOSITIVOS E INDICES PONDERADORES PARA EL AÑO 2022.**

**PRESENTACIÓN:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=1520.9>

**VOTACIÓN:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=1616.6>

*Propuesta de Acuerdo*

*La Comisión de Hacienda formula la siguiente propuesta de acuerdo:*

*1.- Mantener para el año 2022, los mismos Tipos Impositivos e Índices Ponderadores vigentes en este año 2021 en relación a los impuestos que se señalan a continuación:*

*a) Contribución Territorial. Fijar el tipo de gravamen, con efectos desde el 1 de enero de 2022, en el 0,34 por ciento.*

*b) Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.): Tipo de gravamen 5 por 100.*

*c) Impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.): 1,4 sobre cuotas mínimas.*

*d) Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:*

- *Fijar los mismos coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno que los establecidos en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.*
- *Aprobar los siguientes tipos de gravamen, según el periodo de generación del incremento de valor, a efectos de la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y con efectos desde el 1 de enero de 2022.*

<i>AÑOS DE GENERACIÓN DEL INCREMENTO DE VALOR</i>	<i>TIPOS</i>
<i>Menos de 1 año -1-2-3</i>	<i>12%</i>
<i>5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15</i>	<i>25%</i>
<i>16-17</i>	<i>17%</i>
<i>18-19-20 o más años</i>	<i>12%</i>

Sometida a votación la propuesta resulta aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión.

#### **14.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE DECLARACIÓN A GESER LOCAL ENTE INSTRUMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA / ZANGOZA.**

PRESENTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=1629.1>

VOTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=1740.8>

#### Propuesta de acuerdo

*Geserlocal S.L es una sociedad mercantil, creada y constituida por la FNMC y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. En la actualidad Geserlocal viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.*

*La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a tres municipios citados.*

*Durante este tiempo Geserlocal ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.*

*Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:*

*1.- La totalidad de su capital es público.*



2.- Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.

3.- Gesserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre a tribuir a Gesserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra,

SE PROPONE

1. Declarar a Gesserlocal, S.L como ente instrumental de la Entidad Local AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA a efectos de los dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley Foral.
2. Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.
3. Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, Gesserlocal y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Sometida a votación la propuesta resulta aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión.

**15.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE ADHESIÓN A LA UGET PREPIRINEO-COMARCA DE SANGÜESA Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE REGULA SU FUNCIONAMIENTO.**

PRESENTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=1754.4>

VOTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=1945.6>

Propuesta de acuerdo

La Comisión de Hacienda formula la siguiente propuesta de acuerdo:

*El Plan Estratégico de Turismo de Navarra 2018- 2025 creó las Unidades de Gestión de los Espacios Turísticos (UGET) "(...) como un instrumento de carácter supralocal con un conjunto integrado de funciones dirigidas a implementar un sistema de gestión del espacio turístico desde el territorio, con el propósito de favorecer la adecuación del espacio turístico, promover propuestas de viaje o mejorar las existentes, fortalecer la competitividad del sector turístico local, desarrollar, e implementar sistemas y herramientas de gestión de calidad total en el espacio público y disponer de una eficaz red de atención al turista en destino, tanto en cuanto a información, como en acogida. Las califica como "(...) colaboradores necesarios de la política turística foral, asumiendo la prestación de servicios que corresponden a cada territorio, desarrollando las propuestas recogidas en los Planes Comarcales y en el Plan Director de Calidad en su territorio".*

*El ámbito geográfico de la Unidad de Gestión Turística Comarcas de Prepirineo y Sangüesa abarca el territorio de 25 municipios pertenecientes a dichas comarcas. Todos ellos, a su vez, son socios de la Asociación CedernaGaralur.*

*El convenio de colaboración cuya aprobación se propone, además de regular el funcionamiento de la UGET, contempla la encomienda a la Asociación CedernaGaralur de su gestión administrativa y técnica.*

*Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra*

*Se propone:*

*1.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que regula el funcionamiento de la UGET Prepirineo-Comarca de Sangüesa a la que este Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza se adhiere, conforme al texto obrante en el expediente.*

*2.- Aprobar la encomienda a la Asociación Cederna Garalur para la gestión del territorio turístico y la contratación de personal técnico en las condiciones detalladas en el convenio.*

*3.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera precisa suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo*

*3.- Habilitar una partida presupuestaria con cargo al ejercicio 2022 para hacer frente a los gastos derivados de la firma del citado convenio*

*4.- Nombrar a Doña Lucía Echegoyen Ojer como representante de este Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento de dicho Convenio. En su defecto, podrá acudir como sustituto el concejal Don Miguel Angel Mayayo Lacosta*

*5.- Nombrar a Doña Lucía Echegoyen Ojer como persona candidata para formar parte de la comisión de Seguimiento de la UGET, según lo marcado en el Convenio citado.*

*6.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efecto.*

Sometida a votación la propuesta resulta aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión

**16.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA FINANCIACION DE LA GESTION DEL CENTRO DE PRIMER CICLO DE EDUCACION INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL DURANTE EL CURSO 2021/2022**

**PRESENTACIÓN:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=1955.6>

**VOTACIÓN:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=2002.1>

*Propuesta de acuerdo*

La Comisión de Hacienda formula la siguiente propuesta de acuerdo:

*El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra ha remitido para su firma, la propuesta de convenio de colaboración para la financiación de la Escuela Infantil de titularidad municipal durante el curso 2021 / 2022 conforme al texto obrante en el expediente,*

*se propone:*

*Aprobar la propuesta de Convenio formulada por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para la financiación de la Escuela Infantil de titularidad municipal durante el curso 2021 / 2022 conforme al texto obrante en el expediente.*

Sometida a votación la propuesta resulta aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión.

## **17.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN Y LA ASOCIACIÓN BILAKETA**

**PRESENTACIÓN:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=2013.9>

**VOTACIÓN:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=2061.9>

### *Propuesta de acuerdo*

La Comisión de Hacienda formula la siguiente propuesta de acuerdo:

*La Asociación Bilaketa es una institución privada, sin ánimo de lucro, que entre sus actividades desarrolla desde el año 1998 el programa denominado Universidad para Mayores Francisco Ynduráin (UMAFY).*

*La UMAFY se define como una institución educativa independiente, que aspira a desarrollar una enseñanza académica con un alto nivel de rigor y calidad. Tiene como objetivo general la motivación y capacitación de las personas mayores para su adaptación al mundo actual, poniéndoles en disposición de participar activamente en el desarrollo de la vida comunitaria. Con este fin se procurará facilitarles la comprensión de un mundo y una sociedad en continuo cambio, mediante la transmisión de los conocimientos y destrezas necesarios para actuar eficientemente sobre él.*

*El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza está interesado en que el programa Universidad para Mayores Francisco Ynduráin (UMAFY) se desarrolle en Sangüesa y poder establecer un Centro con los que existen en Pamplona, Estella-Izarra y Aoiz.*

*El convenio tiene por objeto establecer las bases de la colaboración entre el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y Bilaketa para la implementación de este Programa.*

*Por lo expuesto,*

*se propone*

*1º.- Aprobar el convenio propuesto por la Asociación Bilaketa para el desarrollo del programa denominado Universidad para Mayores Francisco Ynduráin (UMAFY) en Sangüesa.*

Sometida a votación la propuesta resulta aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión

#### **18.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE ADHESION AL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (LEADER) DE LA MONTAÑA DE NAVARRA, 2023-2027.**

PRESENTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=2073.6>

VOTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=2154.2>

La Comisión de Hacienda formula la siguiente propuesta de acuerdo:

*Con el fin de poder Participar en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Montaña de Navarra, 2023-2027 dentro de la medida Desarrollo Local Participativo (LEADER) del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) Navarra en el periodo 2023-2027 y optar a las ayudas del PDR.*

*Teniendo en cuenta la buena labor realizada por Cederna Garalur en el ámbito municipal en el marco del PDR de Navarra 2014-2020, con ayudas cofinanciadas por el FEADER en un 65%.*

*Se propone:*

*1.- Participar, de forma exclusiva, en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Montaña de Navarra, 2023-2027 que será redactada en 2022 y gestionada durante el periodo 2023-2027 por el grupo de acción local Asociación Cederna Garalur , con NIF G31372063, en el marco del Objetivo Específico 8 “promover el empleo, el crecimiento, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible” dentro de la medida Desarrollo Local Participativo (LEADER) del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) Navarra en el periodo 2023-2027.*

*2.- Participar con el grupo de acción local Cederna Garalur en las labores preparatorias de la “Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Zona geográfica para el periodo 2023-2027”; y en cuantas reuniones se convoquen por Cederna Garalur en el periodo 2023-2027 en el marco de la gestión del Desarrollo Local Participativo de su territorio.*

*3.- Abonar la cuota que fije el Comité Ejecutivo u órgano equivalente de Cederna Garalur a los efectos de financiar el coste de funcionamiento del grupo en la parte que los fondos públicos no puedan cubrirlo.*

*4.- Facultar a la Alcaldía para que, en nombre de este Ayuntamiento, suscriba con el grupo de acción local CedernaGaralur cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.*

Sometida a votación la propuesta resulta aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión

#### **19.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES DE OCIO EN SANGÜESA/ZANGOZA**

PRESENTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=2165.2>

**INTERVENCIONES:**

Sr. Solozábal

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=2222.2>

Sra. Alcaldesa

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=2335.5>

Sr. Mayayo

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=2344.3>

Sr. Solozábal

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=2555.8>

Sr. Mayayo

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=2586.7>

Sr. Solozábal

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=2610.0>

Sr. Secretario

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=2627.0>

Sr. Mayayo

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=2660.1>

Sr. Solozábal

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=2684.0>

Sr. Mayayo

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=2729.1>

Sr. Secretario

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=2753.4>

Sr. Solozábal

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=2825.0>

Sr. Mayayo

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=2862.7>

**VOTACIÓN:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=2910.5>

*Propuesta de acuerdo*

*La Comisión de Comunicación formula propuesta de acuerdo para la aprobación inicial del texto de la Ordenanza municipal reguladora del funcionamiento de los locales de ocio de Sangüesa/Zangoza*

*Se propone:*

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del funcionamiento de los locales de ocio de Sangüesa/Zangoza, conforme al texto obrante en el expediente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Sometida a votación la propuesta resulta aprobada con el voto favorable de los corporativos de APS (3) y EH Bildu (2). Los corporativos de AISS (4) votan en contra.

## 20.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PROYECTOS SOLIDARIDAD AÑO 2021.

### PRESENTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=2928.0>

### INTERVENCIONES:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=3093.4>

### VOTACIÓN:

La Comisión de Asuntos Sociales, Sanidad y Medio Ambiente formula la siguiente propuesta de acuerdo:

*El Ayuntamiento de Sangüesa - Zangoza aprobó en sus Presupuestos para 2021 la partida 1 9252 48211 SUBVENCIÓN COOPERACIÓN AL DESARROLLO dotada con 33.093,00 €. La convocatoria fue publicada en la Base de Datos Nacional de subvenciones y en el Boletín oficial de Navarra con fecha 26 de noviembre abriéndose un plazo de 15 días para recibir las solicitudes, según las bases que se ponen a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento y en la página web municipal.*

*Han sido presentadas en plazo y cumpliendo los requisitos de la convocatoria 12 solicitudes. En aplicación del baremo previsto en las bases de la convocatoria, la Comisión Evaluadora de los Proyectos formula la siguiente propuesta:*

<i>PUNTOS obtenidos por todos los participantes</i>	<i>1.057,00</i>
<i>SUBVENCIÓN.</i>	<i>33.093,00</i>
<i>SUBV/PTO.</i>	<i>31,3084</i>

<i>Entidad Beneficiaria</i>	<i>Puntos</i>	<i>Valor punto</i>	<i>Subvención €</i>
<i>Pacha Salud Integral</i>	<i>88</i>	<i>31,3084</i>	<i>2.755,14</i>
<i>Asociación Navarra de Amigos del Sáhara</i>	<i>100</i>	<i>31,3084</i>	<i>3.130,84</i>

<i>TheHolySpiritNuns. Comendadoras del Espíritu Santo</i>	89	31,3084	2.786,45
<i>Asociación ONG Aminata</i>	91	31,3084	2.849,06
<i>Fundación Juan Bonal</i>	96	31,3084	3.005,61
<i>ONG Sarean Mujeres en red</i>	84	31,3084	2.629,91
<i>Asociación Nuevos Caminos</i>	77	31,3084	2.410,75
<i>Colectivo El Salvador Elkartasuna</i>	74	31,3084	2.316,82
<i>Asociación Ayudemos a un niño</i>	85	31,3084	2.661,21
<i>Asociación Navarra de Amigos de la RASD</i>	98	31,3084	3.068,22
<i>Asociación de Trabajadores y Técnicos sin Fronteras</i>	98	31,3084	3.068,22
<i>Asociación Arquitectura Sin Fronteras Navarra</i>	77	31,3084	2.410,75
			33.092,98

1. *La ONG "PACHA Salud integral" es un proyecto de la sangüesinaAsunMoreo en Cochabamba Bolivia para el desarrollo global de la población: atención médica, formación en salud, atención psicológica en una zona en la que la emigración conlleva la separación de padres e hijos. Con la ayuda de este año pretenden extender el apoyo a comunidades indígenas Chimanes en el Departamento de Beni.*

88
x 31,3084
2.755,14 €

2. *La Asociación Navarra de Amigos del Sahara canalizará la ayuda a crear un programa alternativo al inicial de "Vacaciones en paz", con actividades educativas, formativas, culturales y deportivas así como de sensibilización, extendiéndose a jóvenes hasta 16 años con la finalidad de evitar que se alistén en el ejército que es la idea que muchos de ellos tienen.*

100
x 31,3084
3.130,84 €

3. *TheHolySpiritNuns es la casa que las Comendadoras del Espíritu Santo mantienen en Nairobi, Kenia para atender a mujeres sin recursos. Parte de la ayuda municipal se dedicará a ampliar los espacios de la casa para manejar la situación creada por la pandemia.*

89
x 31,3084
2.786,45 €

4. *La Asociación ONG Aminata para la educación y la cultura llevará a cabo la cuarta fase de un proyecto que ya se ha apoyado en años anteriores, la renovación de una de las daraas (será ya la novena) en Saint Louis, Senegal a la que acuden 125 niños los llamados "niños mendigos" excluidos socialmente, sin futuro personal ni profesional. Se construirá un dormitorio con materiales naturales y sostenibles acondicionamiento de los aseos y el espacio de estudio.*

91
x 31,3084
2.849,06 €

5. La Fundación Juan Bonal nos solicita ayuda para continuar con su trabajo en el Centro de bienestar del anciano María Rafois dirigido por las Hermanas de la caridad de Santa Ana en San Andrés, Santander, Colombia. Una buena parte de los fondos deben dedicarse a la prevención de la covid 19 y con el resto se adecuarán la zona de almacenaje de la ropa. Los beneficiarios son personas de entre 62 y 93 años en situación de abandono o que no pueden ser atendidos por sus familias.

96
x 31,3084
3.005,61 €

6. La ONGD Sarean Mujeres en red continuará el proyecto "Mujeres nuevas: desarrollo libre de violencia para mujeres migrantes a la ciudad" en Chiapas, México con la tasa más alta de muerte materna del país. Para: acogida y primera atención de la mujer, seguimiento del embarazo, talleres de preparación al parto, atención del parto humanizado y el desarrollo de TRAMA: trabajando el arte manual para el autoempleo. Realizan talleres para que esas mujeres construyan una forma de desarrollo autogestiva y autónoma.

84
x 31,3084
2.629,91 €

7. La Asociación Nuevos Caminos realizará con la ayuda sangüesina el proyecto de "Promoción de la reintegración familiar en niños y adolescentes en riesgo de calle y en calle acogidos en Casa San José, Cochabamba, Bolivia". Se trata de una casa de acogida temporal donde se procura un desarrollo adecuado a estos niños y adolescentes y se encaminan a la reintegración en su familia si es considerado conveniente.

77
x 31,3084
2.410,75 €

8. El Colectivo El Salvador Elkartasauna pretende mejorar el abastecimiento de agua de la comunidad San Francisco Echeverria y comunidades vecinas, alrededor de 1.100 habitantes que a día de hoy se abastecen directamente de un manantial de caudal escaso que se gestiona por un comité que establece unas cuotas muy elevadas y no da servicio a todas las familias que lo necesitan.

74
x 31,3084
2.316,82 €

9. La Asociación sin ánimo de lucro Ayudemos a un niño solicita la ayuda para su proyecto de fortalecimiento del programa de salud primaria, odontológica y preventiva por situación de Covid-19 en 21 centros escolares de zonas rurales y periurbanas en tres municipios de Nicaragua. Pacientes por miedo al contagio no acuden a los servicios médicos y enfermedades endémicas quedan en un segundo plano.

85
x 31,3084
2.661,21 €



10. La Asociación navarra de amig@s de la RASD presenta el proyecto de "Fortalecimiento del sistema educativos saharauí y mejora de la calidad de la enseñanza en los Campamentos de población refugiada y apoyar el funcionamiento del centro pedagógico AminetuHaidar para la elaboración de libros de texto y realización de trabajos externos.

98
x31,3084
3.068,22 €

11. La Asociación de Trabajadores y Técnicos sin fronteras ha presentado su proyecto "Logística para el acceso a alimentos, agua y saneamiento para la población refugiada saharauí" Se pretende fortalecer las capacidades del Centro Logístico Integral responsable del mantenimiento y reparación de la flota de camiones y cisternas que prestan estos servicios a los campamentos saharauís, en los que viven 173.600 personas. Se propone un programa de asistencia técnica y formación de personal local.

98
x 31,30
3.068,22 €

12. La Asociación Arquitectura Sin Fronteras Navarra nos ha solicitado ayuda para continuar su proyecto de Rehabilitación Hogar Maternal de Santa Rosa de Copán, Honduras. Las instalaciones internas ya lo están y dedican la ayuda al acceso, perímetro, zona de jardín y huerta. El Hogar Maternal permite la reducción de la mortalidad materna y perinatal mediante la atención de la embarazada los días previos al parto y tras éste en una población campesina en situación de pobreza.

77
x 31,30
2.410,75 €

Por todo lo expuesto,  
se Propone:

- 1.- Aprobar el reparto de los fondos de la partida destinada a los proyectos de solidaridad en el presupuesto aprobado para el presente ejercicio de 2021 en la forma que se detalla en la parte expositiva de este acuerdo.

Sometida a votación la propuesta resulta aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión

#### 21.- INFORMACIONES DE ALCALDIA.

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=3109.1>

Desde el pleno ordinario del 28 de octubre de 2021

El día 3 de noviembre firmé ante notario junto con D. Alejandro párroco de Sangüesa la aceptación de herencia de Doña Amelia Lafita.

*Doña Amelia Lafita Iso instituyó a este Ayuntamiento y a la Parroquia de Sangüesa, herederos universales - por mitad e iguales partes - de todos sus bienes, derechos y acciones, mediante testamento. La parte correspondiente al Ayuntamiento deberá aplicarse en su totalidad, a financiar ayudas a la educación para estudiantes*

*empadronados en la localidad, mediante becas para estudios universitarios y de formación profesional.*

Dejar constancia en este pleno del agradecimiento de este Ayuntamiento por este gesto de Doña Amelia.

El 8 de noviembre presidí Patronato de la Residencia

El 11 de noviembre asistí al Patronato de la Escuela de música.

El 24 de noviembre asistí a reunión organizada por la CHE en la que se presentaron ESTUDIOS PREVIOS Y ANTEPROYECTO DE TRAZADO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS EN ARAGÓN EN EL TRAMO SIGÜÉS - YESA. RAMAL NORTE. RECRECIMIENTO DEL EMBALSE DE YESA

El mismo 24 de noviembre participé como localidad anfitriona en la presentación de la implantación del quinto contenedor en la Comarca.

El 25 de noviembre presidí Patronato de la residencia

El 12 de diciembre acompañé a los familiares de las personas represaliadas y asesinadas en el 36

El 15 de diciembre asistí a la Junta de Cederna Garalur.

El 17 de diciembre asistí a la Asamblea ordinaria de la Federación navarra de municipios y concejos

El 23 de diciembre asistí a la Asamblea ordinaria de la Mancomunidad

El 29 de diciembre participé en el segundo consejo de participación de la Residencia municipal.

Comentar en estas informaciones que en los presupuestos de la Comunidad Foral se han metido dos enmiendas trabajadas por este equipo de Gobierno consistentes

Por un lado una enmienda formulada por Eh Bildu, Podemos Ahal Dugu Navarra y Mixto - Izquierda Ezquierda por importe de 25.000 € para un convenio con este Ayuntamiento para sufragar los gastos jurídicos del proceso judicial de las inmatriculaciones.

Y por otro lado, enmienda conjunta por valor de 150.000 € por parte de Eh Bildu y 20.000 Geroa Bai para abordar la Primera fase de rehabilitación del antiguo matadero.

## 22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

### PRESENTACIÓN:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=3270.1>

Por el Grupo Municipal de AISS se formulan los siguientes ruegos y preguntas

\* Propiedad contadores de agua

El concejal Sr. Solozabal (AISS) pregunta de quién son los contadores de agua

Sr. Solozábal (AISS)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=3274.6>

Sra. Alcaldesa

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=3300.3>

Sr. Secretario

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=3316.5>

\* Agenda cultural del mes de diciembre

La concejala Sra Tiebas (AISS) expone su queja por la falta de información sobre la agenda cultural del mes de diciembre.

Sra.Tiebas (AISS)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=3327.9>

Sra. Alcaldesa

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=3357.2>

Sra.Tiebas (AISS)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=3382.8>

Sra. Alcaldesa

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=3406.2>

\* Resumen de gastos financiados con las partidas presupuestarias de Fiestas.

La concejala Sra Tiebas (AISS) solicita detalle de los gastos que se han financiado en el año 2021 con las partidas de Fiestas Patronales.

Sra.Tiebas (AISS)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=3445.2>

Sra. Alcaldesa

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=3465.2>

\* Convocatoria de ayudas del Ministerio de Industria, comercio y Turismo

La concejala Sra Tiebas (AISS) pregunta por las ayudas convocadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para el desarrollo de planes turísticos vinculados al Camino de Santiago.

Sra.Tiebas (AISS)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=3482.1>

Sra. Alcaldesa

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=3551.9>

\* Programa de actos de las Jornadas sobre el Camino de Santiago

La concejala Sra Tiebas (AISS) pregunta por el Programa de actos de las jornadas sobre el Camino de Santiago

Sra.Tiebas (AISS)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=3558.0>

Sra. Alcaldesa

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=3584.5>

\* Programa 900 aniversario y FITUR

La concejala Sra Tiebas (AISS) pregunta por la presentación en FITUR del programa relativo a la conmemoración del 900 aniversario de la fundación de la ciudad.

Sra.Tiebas (AISS)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=3614.5>

Sr.Mayayo (APS)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=3647.4>

\* Mecenazgo empresas para la financiación actividades celebración 900 aniversario

La concejala Sra Tiebas (AISS) pregunta si se ha avanzado en la información a las empresas locales sobre la posibilidad de participar en la financiación de las actividades organizadas para conmemorar el 900 aniversario mediante la figura del mecenazgo.

Sra.Tiebas (AISS)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=3677.5>

Sr.Mayayo (APS)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=3693.0>

\* Programa NOE inundaciones

El concejal Sr. Migueliz (AISS) pregunta por cómo ha funcionado el programa NOE durante los días de inundaciones que hemos sufrido el mes pasado.

Sr.Migueliz (AISS)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=3709.4>

Sra. Alcaldesa

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=3741.2>

Sr.Migueliz (AISS)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=3895.6>

Sra. Alcaldesa

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=3946.3>

\* Instalación de cámaras en la calle Mayor

El concejal Sr. Migueliz (AISS) pregunta por la instalación de cámaras de control de tráfico que se van a instalar en la calle Mayor.

Sr.Migueliz (AISS)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=3976.5>

Sr.Matxín (EH Bildu)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=3997.0>

\* Ordenanza instalación placas solares

El concejal Sr. Migueliz (AISS) pregunta por la ordenanza que se está preparando para la instalación de placas solares.

Sr.Migueliz (AISS)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=4101.4>

Sr.Matxín (EH Bildu)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=4122.8>

Sr.Migueliz (AISS)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=4149.1>

Sr.Matxín (EH Bildu)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=4155.6>

\* Consejo de Salud. Utilidad de este órgano, reunión pendiente de celebrar, falta de apoyo a los trabajadores.

El concejal Sr. Solozábal (AISS) se cuestiona la utilidad del Consejo de Salud, pregunta por una reunión del Consejo pendiente de celebrar; y expone su queja por la falta de apoyo de este ayuntamiento a los trabajadores del Centro de Salud

Sr. Solozábal (AISS)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=4294.9>

Sra. Alcaldesa

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=4366.9>

Sra. Garralda (APS)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=4441.5>

Sr. Solozábal (AISS)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=4526.5>

Sra. Alcaldesa

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=4557.6>

Sr.Mayayo (APS)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=4571.9>

Sr. Solozábal (AISS)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=4626.9>

Sra. Alcaldesa

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=4670.8>

Sra.Garralda (APS)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=4697.5>

Sr. Solozábal (AISS)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=4728.6>

Sra. Garralda (APS)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=4761.3>

Sr. Solozábal (AISS)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=4845.9>

Sra. Garralda (APS)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=4890.1>

\* Instancias presentadas y respuestas dadas de los últimos meses

El concejal Sr. Solozábal (AISS) solicita relación de las instancias presentadas y las respuestas dadas en los últimos meses.

Sr. Solozábal (AISS)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=4923.7>

Sra. Alcaldesa

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=4942.5>

\* Obras adecuación local trasera del convento del Carmen

El concejal Sr. Solozábal (AISS) pregunta por el estado de las obras interiores para la adecuación de un local en la trasera del Carmen

Sr. Solozábal (AISS)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=4961.3>

Sr. Mayayo (APS)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=4999.9>

\* Montaje de la carpa para celebración de eventos

El concejal Sr. Solozábal (AISS) pregunta si se va a montar la carpa que se adquirió

Sr. Solozábal (AISS)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=5013.4>

Sra. Alcaldesa

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=5076.2>

Sr. Matxín (EH Bildu)

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=5157.5>

Fin de la sesión:

Sra. Alcaldesa

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-30122021.htm?id=36#t=5176.2>

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa - Presidenta levanta la sesión, siendo las 20:25 horas, de la que se extiende el presente acta que, leída y hallada conforme, aprueban los asistentes y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta conmigo el secretario que doy fe.